



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 312-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 312-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de diciembre de 2023, a las 12h01.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2023-041-M de 14 de noviembre de 2023, suscrito por la abogada Priscila Elizabeth Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho de la jueza electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta, mediante el cual, remitió a la Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la causa Nro. 312-2023-TCE constante en dos (2) cuerpos contenidos en ciento treinta y un (131) fojas¹.
- b) Escrito en dos (2) fojas presentado el 16 de noviembre de 2023 por la jueza electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta, que contiene su contestación al incidente de recusación formulado en su contra².
- c) Informe de realización de sorteo de recusación jurisdiccional, Acta de Sorteo Nro. 244-21-11-2023-SG y razón sentada por abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica que según el sorteo electrónico efectuado el 21 de noviembre de 2023, a las 12h35, se radicó en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la competencia como juez ponente para conocer y resolver el incidente de recusación presentado³.

En mi calidad de juez ponente del incidente de recusación presentado en la causa Nro. **312-2023-TCE** por la señora Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas en contra de la señora jueza, abogada Ivonne Coloma Peralta, avoco conocimiento de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, al haber sido recusada, se encuentra imposibilitada de conformar el Pleno jurisdiccional; se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

¹ Fojas 132.

² Fojas 133 a 134.

³ Fojas 136 a 138.



- 1.1. Se convoque al juez suplente que corresponda, para conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de recusación.
- 1.2. Se certifiquen los nombres y apellidos de los jueces que integrarán el Pleno que resolverá el presente incidente.

SEGUNDO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una vez certificada la información a que se refiere el acápite primero de este auto, remita los señores jueces que integrarán el Pleno que resolverá el incidente de recusación, el expediente de la causa Nro. 312-2023-TCE en formato digital.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. A la señora Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas en las direcciones electrónicas: contacto@strategalex.com / estratega.lex.1@gmail.com / veritosanchez12@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 043.

3.2. A la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: ivonne.coloma@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, Juez

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de diciembre de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

